



Por el presente que habiendo demitido en comisión
la Intendencia que tiene designada, y al se-
gundo para haberse sido nombrado el Sr. D. Juan
del Real Tribunal de Comercio y Hacienda, y por lo tanto
se dispone proceda al nombramiento de dos Diputa-
dos y un suplente, a cuyo efecto se fijan y con-
tinen expresos al público desde el presente al
quince de febrero próximo: que el día y sus
señores con las solemnidades que se prescriben
por el Reglamento en ellas, y por último que la
elección tenga lugar según el Reglamento a esta Ciudad con
solo su territorio municipal, con la demás que
expresado. Intendencia para este Ayuntamiento de Ciudad
se notase al pp.º para edictos de la Comisión
con en el que se haya de haber, que los vecinos
que ocupen una casa de la que paguen de renta
anual más de cien reales, o más al año de renta del
año pp.º que no se hallen comprendidos en la
lista de electores existían en la Real C.ª de esta
Ayuntamiento los vecinos que así se acreditan, a fin
de poder ser incluidos en ella con arreglo a la ley
mediante a que el distrito de esta Ciudad ha
quedado reducido únicamente a su territorio.